



**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO CON CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN PSICOSOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 01309**

Santiago, 17 de agosto de 2018



**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el D.U. N°1183 de 2018; las facultades conferidas en el D.U. N° 3388 de 1984; lo dispuesto en el D.U. N° 5857 de 1980, en el D.U. N° 0020975 de 2017; en el D.U. N° 0017527 de 2018 y lo previsto en la resolución exenta N° 00300 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el área de Transferencia Tecnológica del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, requiere la contratación del servicio de relatoría para la capacitación de profesionales de la educación respecto al mejoramiento de la formación y capacitación especializada para la evaluación del desarrollo y aprendizaje de niñas y niños entre 3 meses y 6 años de edad.
2. Que, el servicio de capacitación descrito se enmarca en el desarrollo del proyecto del Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil (TADI) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, el cual tiene por objetivo la difusión de un instrumento de evaluación continua, con el propósito de determinar el nivel de desarrollo del niño y niña, evaluando el impacto en desarrollo y aprendizaje de programas de intervención e informar nivel de desarrollo de grupos de habitantes para el diseño de políticas públicas.



3. Que, el servicio descrito no está disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenio Marco vigente. Debido a lo anterior, y dado lo específico del requerimiento, se cotizó el servicio con el Centro de Estudios para el Desarrollo Psicosocial (CEDEP).
4. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes, y habida especial consideración del servicio indispensable para el desarrollo del proyecto TADI, se ha estimado que el proceso de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y eficacia del proyecto de investigación mencionado.
5. Que, por la razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa conforme lo autoriza el artículo 10, N° 7 letra d) del D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual se refiere a la contratación de consultorías cuyas materias se encomienda en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos fundamentales para el cumplimiento de la entidad pública y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.
6. Que, el CEDEP es una institución que tiene por finalidad el aportar conocimientos y herramientas que permitan mejorar el desarrollo integral de los niños y niñas en sus primeros años de desarrollo educativo, con probada experiencia en la elaboración de instrumentos de evaluación de programas educativos, las asesorías técnicas y el estudio especializado en educación de primera infancia, con quienes además el CIAE trabajó en conjunto en la investigación académica sobre el instrumento de evaluación TADI desde el año 2009, en el marco del XV Concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo de FONDEF, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) . En ese sentido, a razón de lo indicado en el considerando sexto de la presente resolución, la experiencia y el conocimiento de un proyecto específico y selecto como lo es el desarrollo y la aplicación del Test de Aprendizaje y Desarrollo Infantil de parte del CEDEP explican la necesidad de contratar el servicio de capacitación descrito en el presente documento.
7. Que, CEDEP ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el CIAE tenía considerado para esta adquisición.
8. Que, se adquirirá el servicio de relatorías para la capacitación del Test TADI, según el valor descrito en la cotización presentada por *CEDEP* según el detalle que se indica en el documento de términos de referencia "Trato directo para contratación de servicio de relatoría para Test TADI", firmado por Jeannette Arenas Caruti, documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.
- 9.



10. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, por la contratación de los servicios descritos en el cuerpo de esta resolución. El servicio adquirido se pagará contra recepción de las facturas y su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
11. Que, CEDEP es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
12. Que, existe disponibilidad presupuestaria en la repartición del Proyecto TADI del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**RESUELVO:**

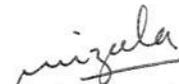
1. Autorícese el trato directo con el Centro de Estudios de Desarrollo y Estimulación Psicosocial para la contratación de servicio de relatorías para la capacitación del test TADI, conforme lo señalado en el cuerpo de la presente resolución, hasta por un valor total de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
2. Apruébese los términos de referencia de trato directo para contratación de servicio de relatoría para Test TADI, documento adjunto a la presente resolución.
3. Páguese al Centro de Estudios de Desarrollo y Estimulación Psicosocial, domiciliada en Román Díaz 26, oficina 63, Providencia, el valor total de hasta \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, según cotización



cotización N°58, con cargo a los fondos del Proyecto TADI, centro de costo N° 13060501-4603-142.

4. Emítase la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Publíquese en el Portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de dictación de la presente resolución.
6. Impútese el gasto de esta resolución a la repartición del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, centro de registro N° 13060501-4603-142, Proyecto TADI.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**ALEJANDRA MIZALA**  
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm